



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Cambios Organizadores

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 534-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Junio del 2015

VISTO:

Informe N° 44-2015-CEID/UNAM, de fecha 13.04.15; Informe N° 0708-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.04.15; Informe N° 897-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 488-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.05.15; Informe N° 274-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26.05.15; Proveído de Presidencia N° 02827, de fecha 27.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 44-2015-CEID/UNAM, la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, informa a la Vicepresidencia Académica, que el día 09 de Abril del 2015, se aplicó el Examen de Suficiencia de Inglés Básico a la Estudiante Graciela Puma Calcina, siendo la Docente Erika Medina Pinto la responsable de la evaluación y aplicación del examen, según el reglamento general del Centro de Idiomas, aprobado con Resolución C.O. N° 0508-2013-UNAM;

Que, con Informe N° 0708-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que a fin de efectivizar el trámite de pago requerido por el Centro de Idiomas a favor de la Docente Lic. Erika Medina Pinto por el examen de suficiencia de Inglés Básico es necesario que vía acto resolutorio se formalice la autorización de pago, previa certificación presupuestal por el importe de S/. 60.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 488-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 868, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 897-2015-UP-OPD-UNAM, por pago por el servicio de aplicación del examen de suficiencia de inglés básico a favor de la Lic. Erika Medina Pinto, por el día 19 de Abril del 2015 - Centro de Idiomas Mariscal Nieto, por el monto total de S/. 60.00 nuevos soles, afectado a la meta 026;

Que, con Informe N° 274-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, que el expediente de derive a la oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02827, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por el servicio de aplicación de Examen de Suficiencia de Inglés Básico a favor de la Lic. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, por el monto total de S/. 60.00 (sesenta con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 868, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
WFAC
VPI
DIGA
OTIN (Copias)
OCI (Copias)
OLOG (Copias)
Interno
Archivo (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoza Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)